



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 372-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 02 de junio de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 67734-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 13 de mayo de 2016, ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, la Municipalidad Distrital de Uchiza, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, para desarrollar el proyecto denominado “Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Pampayacu, Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín”;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 30 de mayo de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial con fin poblacional;

Que, con Informe Legal N° 233-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 31 de mayo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la administrada la autorización solicitada;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fin poblacional, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Pampayacu, Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín"; a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua natural	Superficial		
Nombre de la fuente	Quebrada Alto Pampayacu		
Clase y tipo de uso	Poblacional		
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga		
Posible punto de captación	Ubicación política:	Fuente de agua	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: San Martín Provincia: Tocache Distrito: Uchiza Sector: Alto Pampayacu	Quebrada Alto Pampayacu	338 234 m E y 9 061 996 m N



Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Uchiza, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga